



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0056

Demandante: YEHISON PATIÑO VILLADA

Demandada: IMPORT HOME GREEN BUILDING S.A.S.

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá realizar una valoración razonada de las pretensiones, indicando a qué valor asciende cada una de ellas, por cuanto el numeral 10 del artículo 25 del CPTSS, exige que se exprese el valor razonado de la totalidad de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

Presentará escrito en el que satisfaga lo exigido en este auto, so pena de rechazo.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería adjetiva al doctor LIZ ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA portador de la T. P. N° 96.446 del C. S. de la J, en calidad de apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14c88e1406f2c5d859470c45be954e72e75e97ab700067f62fb19e55671392c7

Documento generado en 05/03/2021 02:25:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>